

RESOLUCIÓN NÚMERO 0143 DE 30 ENE 2026

*"Por la cual se hace un nombramiento con carácter provisional en un empleo en vacancia definitiva de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"*

**LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 658 de 2024, Decreto 623 de 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que los empleos vacantes de forma definitiva se podrán proveer mediante encargo o nombramiento provisional según las disposiciones de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 o lo dispuesto en la regulación de los sistemas específicos de carrera administrativa.

Que de acuerdo con lo contemplado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, en el evento de que no exista servidor de carrera que pueda ser encargado del respectivo empleo, ni exista lista de elegibles vigentes que pueda ser utilizada, procede de manera excepcional el nombramiento provisional.

Que en la planta global de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra en vacancia definitiva el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15 (Ref.: 446) adscrito a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones.

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo al procedimiento establecido en la guía para la provisión transitoria de empleos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el día 11 de noviembre de 2025, se publicó la oferta del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15 (Ref.: 446) adscrito a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones, con los servidores de carrera administrativa que cumplieran con los requisitos mínimos exigidos para el empleo, en la Mintranet del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que durante el término establecido de postulación, no se recibió aceptación alguna de los servidores con derechos de carrera que cumplieran con los requisitos para desempeñar en encargo el mencionado empleo.

Que con el fin de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, y observando lo previsto en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante nombramiento provisional.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento TH-PR-019 "*Gestión de Situaciones Administrativas de Ingreso*", el 23 de enero de 2026 se publicó en la Mintranet y en la página web institucional del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria para proveer provisionalmente el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15 (Ref.: 446) adscrito a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones, con el fin de informar de manera



transparente a los servidores públicos y a la ciudadanía interesada, garantizando su participación y el acceso en igualdad de condiciones al proceso de selección.

Que realizada la verificación de cumplimiento de requisitos de las hojas de vida recibidas y previo al proceso realizado por la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones para su selección, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano certificó que la señora **LOREN DAHIANA CANDURI GUERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.025.460.282, cumple con el perfil y los requisitos para desempeñar el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15 (Ref.: 446) adscrito a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme a lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y de Competencias laborales vigente.

Que de acuerdo con todo lo anterior, es procedente nombrar con carácter provisional en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15 (Ref.: 446) adscrito a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a la señora **LOREN DAHIANA CANDURI GUERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.025.460.282, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, en el cual se establece que el nominador por resolución motivada pueda terminar el nombramiento provisional en cualquier momento.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR CON CARÁCTER PROVISIONAL** a la señora **LOREN DAHIANA CANDURI GUERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.025.460.282, en el empleo en vacancia definitiva denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 15 (Ref.: 446) adscrito a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** Conforme a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios o modificatorios, el encargo de que trata el presente acto administrativo tendrá vigencia hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva a través de Procesos de Selección adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

**ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por el término de diez (10) días hábiles, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los funcionarios de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 370 del 22 diciembre de 2020 en concordancia con el Decreto Ley 760 de 2005.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los funcionarios de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al correo electrónico [comisiondepersonal2025@mincit.gov.co](mailto:comisiondepersonal2025@mincit.gov.co), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de primera instancia.

**PARÁGRAFO.** Las reclamaciones a que se refiriere el presente artículo, serán tramitadas por la Comisión de Personal y la Comisión Nacional del Servicio Civil en el efecto suspensivo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado y si fuere resuelto de manera negativa, **COMUNICAR** a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el contenido del presente acto administrativo a la señora **LOREN DAHIANA CANDURI GUERRA** y a la **SUBDIRECCION DE DISEÑO Y ADMINISTRACION DE OPERACIONES**.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados para la vigencia 2026, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1226 del 5 de enero de 2026.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y genera efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

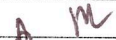
Dada en Bogotá, D.C., a los **30 ENE 2026**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARCELA MORALES ROJAS**  
**MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**



|        | Nombres y Apellidos                     | Firma                                                                               |
|--------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Revisó | Janet pilar rodríguez guerrero          |  |
| Revisó | Mónica Fernanda Yajaira Leonel Martinez |  |
| Revisó | Lilia Constanza Calderón López          |  |
| Aprobó | Yury Heltmhur García Torres             |  |